

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2015-2010**

**CELEBRADA EL 4 DE FEBRERO DEL 2010**

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se recibe oficio O.R.H.013-2010 del 20 de enero del 2010 (REF. CU-006-2010), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, basado en el artículo 58 del Estatuto Orgánico, sobre el acuerdo CU-2009-530, (Art. VI, Inciso 1-C) del 17 de diciembre 2009 y CU-2009-583 del 18 de diciembre 2009, por cuanto de conformidad a los informes presentados por esa jefatura, la Srta. Katya Calderón no cumple con los requisitos del puesto.

También se conoce el oficio O.J.2010-039 del 2 de febrero del 2010 (REF. CU-031-2010), suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 2014-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 28 de enero del 2010, y presenta propuesta de acuerdo sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

**SE ACUERDA:**

1. Acoger parcialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, dejando únicamente para el conocimiento de fondo la solicitud de no cumplimiento de los requisitos por parte de la Dra. Katya Calderón.
2. En virtud de que en sesión 2011-2009, Art. VI, inciso 1), celebrada el 10 de diciembre del 2009, el Consejo Universitario acordó dejar suspendido el conocimiento de este asunto, según lo indicado en dicho acuerdo, se procede acumular el citado Recurso de Revocatoria, suspendiendo los plazos para su

resolución, hasta que este Consejo conozca el asunto de marras.

3. Dejar suspendido el Recurso de Apelación, hasta tanto el Consejo Universitario resuelva el Recursos de Revocatoria que por el fondo se acumula.

## ACUERDO FIRME

### ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio O.J.2010-020 del 25 de enero del 2010 (REF. CU-025-2010) suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2010-2009, Art. II, inciso 4) del 3 de diciembre del 2009, sobre la petición de la estudiante Carolina Segura Chavarría, que se transcribe a continuación:

#### *ANTEDECENTES*

Por oficio ECA-CF-2009-33, la Dra. Susana Fernández Alfaro, brinda una aclaración respecto a la situación presentada por la estudiante Carolina Segura Chavarría, estudiante que matriculó la asignatura de Finanzas II (440), en el periodo 2009-I. La estudiante presentó tres apelaciones para revisión del II ordinario, indicándose en las dos primeras (N. 24556 y N. 25122) que no procedían por las razones académicas que se exponen en el documento de control de respuesta de apelaciones.

En la Tercera apelación, la cátedra le indica, que fundamentada en el Artículo 67 del Reglamento General Estudiantil, dicha solicitud no es procedente.

Finalmente agrega, que expuesto lo anterior, se mantiene la resolución reiterada en las apelaciones presentadas, no obstante existe la anuencia de parte de la cátedra de aplicar el examen de reposición si el estudiante así lo requiere, ya que debido a los plazos, la resolución de la apelación se da posterior a la fecha programada para el examen de reposición.

## MARCO LEGAL

La UNED es una institución autónoma de rango constitucional (Artículo 84 y siguientes de la Constitución Política), dicha autonomía – completa -, se enmarca en los campos de organización, administración y gobierno, esto en reiterada Jurisprudencia de la Sala Cuarta Constitucional, así como en sendos dictámenes de la Procuraduría General de la República. Así mismo, la UNED somete su actuar al Bloque de Legalidad, el cual en sencillas palabras quiere indicar; que sólo podrá realizar aquellas conductas administrativas que se encuentren enunciadas en texto expreso. De medular importancia , es el Principio de “**Inderogabilidad Singular de los Reglamentos**”, el cual se encuentra regulado en el Artículo 13 de la Ley

general de la administración pública, y el cual preceptúa, que habiendo regulación para una situación concreta en un reglamento, él mismo no se puede desaplicar para el caso concreto.

Ahora bien, en el plano estudiantil y académico; la UNED ha generado sus propias regulaciones, producto de la autonomía que goza la institución, y que fuera enunciada líneas supra.

El Reglamento General Estudiantil en el Artículo 67 indica:

“El estudiante no satisfecho con la respuesta en la etapa de revocatoria, podrá plantear por escrito el recurso de apelación a partir de la entrega de la respuesta de la revocatoria. Esta resolución será definitiva, por lo que, si persiste la inconformidad por parte del estudiante, únicamente cabrá la solicitud de agotamiento de vía administrativa ante el Consejo Universitario”. (Lo subrayado no es del texto original)

## CASO CONCRETO

De la documentación que acompaña este caso, se evidencia que efectivamente la estudiante Carolina Segura Chavarría, es estudiante del Centro Universitario de Palmares, y matriculó la asignatura Finanzas II (440) período 2009-I.

La Estudiante realizó el II Ordinario, PAC 2009-I, el curso finanzas II el 18 de abril de 2009.

La estudiante manifiesta inconformidad por la calificación obtenida en dicho examen, y el 3 de mayo del 2009, interpone “recurso de apelación”, del II examen.

La Profesora Ivette Campos Rojas, mediante fecha 15 de mayo 2009, rechaza la apelación del curso finanzas II.

Con fecha 23 de mayo del 2009, la estudiante interpone “recurso de apelación”, en contra de lo resuelto por la tutora Ivette Campos Rojas.

La Dra. Susana Fernández Alfaro, rechaza la apelación, con fecha 4 de junio 2009.

El 27 de junio del 2009, nuevamente la estudiante interpone “solicitud de apelación” en contra de lo resuelto por Dra. Susana Campos Rojas.

Con fecha 8 de julio 2009, la Dra. Fernández Alfaro marca la casilla de **SI (procede)**, y fundamenta su resolución en el Artículo 67 del Reglamento General Estudiantil.

Ahora bien, como punto importantes para la resolución de este asunto, es menester indicar que técnicamente la estudiante interpone **en tres ocasiones** un “Recurso de Apelación”, el primer, y el segundo recurso fueron resueltos conforme el Reglamento General Estudiantil. El tercer

Recurso, tenía que haberse rechazado ad portas, y no realizar ningún pronunciamiento sobre el mismo.

Otro aspecto medular, es que la Dra. Fernández Alfaro, indica en oficio ECA-CF-2009-33; que la casilla de SI –procede-, fue seleccionada **por un error**, de la lectura de la resolución que ella misma emite se denota que la misma es negativa para la estudiante. Por ende, no puede invocarse un error administrativo, que no genera derecho alguno, para pretender que se resuelva el fondo del recurso.

Ante el Consejo Universitario, la estudiante interpone una nota de **“molestia”** por el promedio obtenido de parte de Susana Fernández Alfaro. Lo anterior no se puede asimilar a una solicitud de agotamiento de vía administrativa.

La misma Dra. Fernández Alfaro, indica que la Cátedra de Banca y Finanzas se encuentra anuente a realizar la aplicación del examen de reposición para la recurrente.

## **CONCLUSIÓN**

Esta Oficina considera que la nota suscrita por la estudiante Carolina Segura Chavarría, no es una solicitud de agotamiento de vía administrativa; en caso que la interesada desee recurrir a dicha figura, tiene que hacer la petición concreta y motivada ante el Consejo Universitario.

Así mismo, esta Oficina considera que la Cátedra de Banca y finanzas, actuó conforme lo estipula el Artículo 67 del Reglamento General Estudiantil, y no ha vulnerado derecho alguno de la estudiante recurrente.

### **Por lo tanto, SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2010-020 de la Oficina Jurídica, sobre la nota presentada por la estudiante Carolina Segura Chavarría, sobre su promedio final en el curso de Finanzas II.**
- 2. Comunicar a la estudiante Carolina Segura Chavarría, que en vista de que no ha presentado una solicitud expresa de agotamiento de vía administrativa ante el Consejo Universitario, se rechaza su planteamiento.**

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO V, inciso 1)**

**Se recibe oficio OPRE-213-2010, del 28 de enero del 2010 (REF. CU-021-2010), suscrito por la MBA. Mabel León, Jefa de la Oficina de**

Presupuesto, en el que informa que el monto por dietas para miembros externos del Consejo Universitario, a partir del mes de enero del 2010, es de ¢38 400,00.

**SE ACUERDA:**

Agradecer la información y se toma nota.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 2)**

Se conoce oficio O.J.2010-019 del 26 de enero del 2010 (REF. CU-023-2010), suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que indica que no ha podido brindar el dictamen sobre el Proyecto de "LEY PARA REGULAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS Y ARTISTAS NACIONALES A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN TRADICIONAL O CONVENCIONAL", Expediente No. 17.574, por cuanto el archivo está dañado y la Oficina de Iniciativa Popular se encuentra cerrada hasta después de las elecciones nacionales.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota de la información y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con el citado proyecto de Ley.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 3)**

Se recibe oficio TEUNED-001-10 del 27 de enero del 2010, suscrito por el Lic. Constantino Bolaños y la MBA Ana Iveth Rojas, Presidente y Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, respectivamente, en el que manifiestan su agradecimiento por pronta acogida a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral Universitario, así como su deseo de colaborar y compartir reflexiones sobre este documento.

**SE ACUERDA:**

Invitar a los miembros del Tribunal Electoral Universitario, para que participen en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, que se realizará para el análisis de la propuesta de modificación al Reglamento Electoral Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 4)**

Se recibe oficio OPRE-212-2010 del 27 de enero del 2010 (REF. CU-026-2010), suscrito por la MBA. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el resumen general de Modificaciones Presupuestarias, aprobadas por la Dirección Financiera, durante el cuarto trimestre del 2009.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Plan-Presupuesto el resumen general de Modificaciones Presupuestarias, aprobadas por la Dirección Financiera, durante el cuarto trimestre del 2009, para su conocimiento.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 5)**

Se conoce oficio O.J.2010-033 del 28 de enero del 2010 (REF. CU-027-2010), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite la propuesta sobre las reformas al *Reglamento para otorgar el Reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos de la UNED*, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2010-2009, Art. II, inciso 10), celebrada el 3 de diciembre del 2009.

**CONSIDERANDO:**

1. La propuesta presentada por el Jurado Calificador del Reconocimiento Anual de Funcionarios y Estudiantes Distinguidos de la UNED del 2009, remitida mediante oficio C.U.CJC-2009-003 del 2 de noviembre del 2009 (REF. CU-427-

2009), para que se reformen algunos artículos del *Reglamento para otorgar el Reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos de la UNED*.

2. Que en sesión 2010-2009, Art. II, inciso 10) celebrada el 3 de diciembre del 2009, el Consejo Universitario conoció la solicitud del Jurado Calificador 2009 y solicitó dictamen a la Oficina Jurídica.
3. El dictamen O.J.2010-033 de la Oficina Jurídica, en el que plantea la propuesta de redacción de modificación al Reglamento para otorgar el Reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos de la UNED, atendiendo la solicitud del Jurado Calificados 2009.

**SE ACUERDA:**

**Aprobar las siguientes reformas al *REGLAMENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PARA ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DISTINGUIDOS DE LA UNED*:**

- Artículo 2: Cada año la UNED podrá escoger un funcionario o grupo de funcionarios del sector académico, un funcionario o grupo de funcionarios del sector administrativo, y uno o varios estudiantes con el fin de otorgarles un reconocimiento anual, *por los aportes brindados a la excelencia, el liderazgo y la proyección de la institución* (...)..."
- El párrafo segundo del artículo 4 para que se lea como sigue:

"La administración le propondrá a los funcionarios a los que se le otorga dicho reconocimiento la posibilidad de disfrute de una beca de estudios o capacitación *dentro o fuera de Costa Rica*".
- El tercer párrafo del artículo 4 para que se lea de la siguiente forma:

"En el caso de los estudiantes se les otorga la posibilidad de disfrute de una beca de estudios o capacitación con la UNED. Además el estudiante que obtenga dicho reconocimiento será postulado para el premio a la excelencia estudiantil del CSUCA".
- El último párrafo del artículo 4 para que se lea como sigue:

“El jurado podrá otorgar hasta tres menciones honoríficas a aquellos funcionarios y estudiantes que hayan sido postulados por haberse destacado *en la institución*”.

- El artículo 5 para que se lea como sigue:

*“En el mes de abril de cada año, el Consejo Universitario nombrará, convocará y juramentará al Jurado Calificador que llevará a cabo el proceso de selección”*
- Los incisos a) y b) del artículo 9 para que se lean como sigue:
  - a. *Los postulados* serán estudiantes y funcionarios que hayan hecho contribuciones significativas, según lo establecido en el artículo 2”.
  - b. Los *postulados* deben ser estudiantes y funcionarios activos de la UNED (...).”
- El inciso d) del artículo 12 para que se lea como sigue:

“d. Deliberar en forma autónoma, para calificar y escoger los candidatos idóneos para el reconocimiento”.
- Adicionar el inciso h) al artículo 12 que se leerá como sigue:

“h.- Designar a la persona responsable de comunicar el fallo en la sesión solemne de entrega del premio”.
- El artículo 14 que se leerá como sigue:

*“Los premios se acordarán por mayoría calificada de dos tercios de los miembros del jurado. No obstante en la sesión en que se adopte el acuerdo deben estar presentes todos sus miembros”.*

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 5-a)

SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que elabore una propuesta de reglamento para la selección del mejor tutor por escuela.

ACUERDO FIRME

#### ARTICULO V, inciso 6)

Se conoce oficio O.J.2010-037 del 29 de enero del 2010 (REF. CU-028-2010) suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen solicitado en sesión 2002-2009, Art. III, inciso 1), del 22 de octubre del 2009, e indica que el Estatuto Orgánico de la FEUNED no contradice el Estatuto Orgánico de la UNED. No obstante, es omiso al no regular el proceso de elección o designación de los estudiantes *“a ocupar los puestos de representación estudiantil en los órganos de gobierno de la universidad”* (Art. 49 Estatuto Orgánico UNED), e indica que el artículo 6, carece de sustento legal.

#### SE ACUERDA:

Remitir a la Federación de Estudiantes el dictamen O.J.2010-037, para su conocimiento, e informen al Consejo Universitario lo que acuerden al respecto.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO V, inciso 7)

Se conoce oficio O.J.2010-041 del 3 de febrero del 2010 (REF CU-032-2010) suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda respuesta a la solicitud del Consejo Universitario, en sesión 2014-2010, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 28 de enero del 2010, sobre la definición de los términos *“caducidad”* y *“prescripción”*.

#### SE ACUERDA:

Agradecer al Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, el dictamen brindado, sobre la definición de los términos *“caducidad”* y *“prescripción”*.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO V, inciso 8)

Se recibe oficio R.0038-2010 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-033-2010), suscrito por el señor Rector, MBA. Luis Guillermo Carpio, en el que solicita la sustitución de la MBA. Maritza Esquivel Chinchilla, Jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, dado

que se encuentra disfrutando de vacaciones hasta el 14 de febrero del 2010 y se acogerá a su jubilación, a partir del 15 de febrero del 2010.

**SE ACUERDA:**

1. Recargar en la Licda. Lauren Ureña Sandoval la Jefatura de la Dirección de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, hasta el 14 de febrero del 2010, y se le nombra en forma interina como Jefa a.i. de esa Oficina, del 15 de febrero al 15 de abril del 2010.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que a la brevedad posible, remita la propuesta de perfil del puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, e inicie el proceso de concurso para este puesto.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 8-a)**

**SE ACUERDA** solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en conjunto con la Oficina Jurídica, informen al Consejo Universitario sobre lo que procede para finiquitar el concurso del Director de Producción de Materiales Didácticos.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VI, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 124-2009, Art. III, celebrada el 4 de febrero del 2010 (CU.CPP-2010-008), sobre la nota R-032-2010 del 2 de febrero del 2010 (Ref.: CU-030-2010), suscrita por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite Presupuesto extraordinario No. 01-2010, además se recibe oficio CPPI-012-2010 del 2 de febrero, suscrito por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la modificación al Plan Operativo Anual 2010.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Presupuesto Extraordinario N° 1-2010, remitido mediante nota R-032-2010, muestra ingresos por un monto de ¢313 336 600.00, provenientes de los derechos de matrícula por el crecimiento real de la misma durante el primer cuatrimestre del 2010 y del convenio suscrito entre el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Ministerio de Educación Pública (MEP), con la participación de las Universidades de Educación Superior para el desarrollo del Proyecto “Costa Rica Multibilingüe para la capacitación a docentes en servicio del MEP”.
2. Los egresos del Presupuesto Extraordinario 1-2010 corresponden al Programa 4 Docencia, Subprogramas 1 y 2, según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Subprograma 1: Servicios de Apoyo a Docencia	
Actividad: Vicerrectoría Académica	
Partida:	
Remuneraciones	¢132 836 600.00
Subprograma 2: Docente	
Actividad; Capacitación Docentes Servicios MEP	
Partidas:	
Remuneraciones	49 000 000.00
Servicios	67 000 000.00
Materiales y Suministros	21 000 000.00
Bienes Duraderos	43 500 000.00
TOTAL	¢313 336 600.00

3. El Centro de Planificación y Programación Institucional mediante nota CPPI-012-2010 indica que, del análisis del Presupuesto Extraordinario N° 1-2010, se requiere adicionar en el Programa 4: Docencia, Subprograma 02 Docente, Actividad: Capacitación Docentes servicios MEP, el siguiente objetivo y meta:

“Objetivo 1.104: Ofrecer capacitaciones en dominio lingüístico del Inglés y didáctica a los docentes de Inglés en servicio del MEP.

Meta 1.104.1: Impartir 64 cursos de capacitación en 5 Direcciones Regionales Educativas del MEP”

4. El Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos, fue aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1981-2009, Art. IV, inciso 2) del 11 de junio del 2009, y aprobado en firme en la sesión

1984-2009, celebrada el 14 de julio del 2009.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2010, por el monto de ¢313 336 600.00.
2. Incluir en el Plan Operativo Anual 2010, Programa 4: Docencia, Subprograma 02 Docente, Actividad: Capacitación Docentes servicios MEP, el objetivo 1.104 y la meta 1.104.1, en atención a la nota CPPI-012-2010 del Centro de Planificación y Programación Institucional.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VI, inciso 1-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 124-2009, Art. III-A, celebrada el 4 de febrero del 2010 (CU.CPP-2010-009), referente al oficio R-032-2010 del 2 de febrero del 2010 (Ref.: CU-030-2010), suscrita por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite Presupuesto extraordinario No. 01-2010, además se recibe oficio CPPI-012-2010 del 2 de febrero, suscrito por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la modificación al Plan Operativo Anual 2010.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el Presupuesto Extraordinario N° 01-2010 se presupuesta el monto de ¢ 180 500 000.00 provenientes del convenio suscrito entre el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Ministerio de Educación Pública (MEP), con la participación de las Universidades de Educación Superior para el desarrollo del Proyecto "Costa Rica Multibilingüe para la capacitación a docentes en servicio del MEP".
2. El Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante nota CPPI-012-2010, incluye en el Plan Operativo Anual 2010, Programa 4, la meta "Impartir 64 cursos de capacitación en 5 Direcciones Regionales Educativas del MEP".

3. El Consejo Universitario, en sesión 1981, Art. IV, inciso 2) del 11 de junio del 2009 y aprobado en firme en sesión No. 1984 celebrada el 25 de junio del 2009, aprueba el Reglamento para la Remuneración temporal de funcionarios en actividades financiadas con fondos externos.
4. En el Convenio específico entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores para la ejecución de la iniciativa Costa Rica Multibilingüe, se establecen las competencias de cada una de las instituciones.

**SE ACUERDA:**

Informar al Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la Directora de Extensión Universitaria, tener presente el Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos, en la puesta en marcha del Proyecto "Costa Rica Multibilingüe para la capacitación a docentes en servicio del MEP", de manera que se cumpla a cabalidad y con la mayor eficiencia y eficacia, en cada una de las contrataciones del personal involucrado en el proyecto.

**ACUERDO FIRME**

Amss\*\*\*